

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 06 DE DICIEMBRE DE 2024

C-DOC-2024-179.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE INDIRA NOLIVOS, PH.D., PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM.

Mediante el oficio No. ESPOL-FIMCM-2024-0446-O, con fecha 07 de noviembre de 2024, respecto al tiempo de dedicación de la Dra. Indira Nolivos, docente de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM), se manifiesta lo siguiente:

- Con resolución Nro. 23-05-157 emitida por el Consejo Politécnico en sesión de 18 de mayo de 2023, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: [...] **RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo, desde el 15 de mayo de 2023, a la profesora **Indira Nolivos Álvarez, Ph.D.**, según lo establecido en los Arts. 19 y 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RECEPASES).

Art 19.- Modificación del régimen de dedicación. - ...En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico...

Art. 20.- Condiciones para la modificación del régimen de dedicación. - “... También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas...”

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** a Indira Nolivos Álvarez, Ph.D., Profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, con el contenido de la presente resolución.”

- El literal d) del Art. 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RECEPASES) establecía que “También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas.”, plazo que, para el caso de la Dra. Indira Nolivos, feneció el 15 de mayo de 2024.
- Con oficio Nro. ESPOL-FIMCM-SUBDEC-2024-0045-O, la Dra. Indira Nolivos, docente de la FIMCM, solicitó al Decano de FIMCM poner a

consideración del Consejo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM) de la ESPOL sobre la necesidad del cambio de su tiempo de dedicación laboral de medio tiempo a tiempo completo y solicita que se actualice su planificación académica para el presente año académico incluyendo un tiempo de dedicación a investigación de 20 horas, siendo que, al momento se encuentra trabajando en cuatro productos (1. Participación como investigadora asociada en el proyecto INSARG - Hurdles for implementation of wetlands as Nature-based Solutions (NbS) in Sweden and The Guayas River Basin / 2. Es co-promotora de la tesis doctoral de Jawad hafoor SWAT-based simulations to analyze the impact of climate change on water quality and rice production in the Guayas river basin in Ecuador en Faculty of Bioscience engineering, de la Universidad de Gante. / 3. Es coautora del artículo científico Mimicry worlds in Ecuador's mangroves: epistemic oppression in conservation and development. / 4. Participación en la laboración de la propuesta Identifying critical threshold conditions for nature-based shore protection by newly created mangroves, que fue presentada al fondo flamenco de ciencias – Research foundation Flanders (FWO) este año, bajo el liderazgo del profesor Stijn Temmermans de la Universidad de Amberes, Bélgica.)

- Ante dicha comunicación, se solicitó informe al Coordinador de la Carrera de Oceanografía y a la Coordinadora de Investigación de la FIMCM, quienes manifestaron lo siguiente:

Mediante comunicación de 30 de julio de 2024, el MSc. Jonathan Cedeño, Coordinador de la Carrera, propone abordar lo solicitado por la prof. Nolivos bajo un esquema de tres elementos:

1. **Análisis sobre desde cuándo correrían estas modificaciones:** A la fecha de la solicitud, se ha cumplido ya la totalidad del PAE 2024 y el 75% del PAO 1-2024. Los cambios debieran de comenzar en el 2T del año académico en curso, planteamiento que sería el más razonable y desde el punto de vista normativo, el más conveniente para la institución.

2. **Variación en la carga de Docencia:** A la fecha de la solicitud de la prof. Nolivos (29-julio), todas las materias (Docencia) ya se encuentran asignadas según la Planificación Académica 2024-25. Por lo que no sería viable un cambio de dedicación docente desde MT a TC vía aumento de carga de Docencia.

3. **Variación en la carga Politécnica (incluida investigación):** La posibilidad de obtener 20 horas de investigación quedará sujeto al informe de la prof. Ma. del Pilar Cornejo, Coordinadora de Investigación de FIMCM.

Mediante comunicación de 30 de julio de 2024, la Dra. María del Pilar Cornejo, Coordinadora de Investigación de la FIMCM, indica lo siguiente:

1. Los períodos de evaluación de los entregables de investigación son de dos años calendario, y se cuentan desde el inicio del año, o desde mitad del año (junio).
2. Sobre ser promotora ha adjuntado una carátula de presentación, mas no una designación o invitación a ser promotora de la tesis.
3. El proyecto que menciona “proyecto INSARG - Hurdles for implementation of wetlands as Nature-based Solutions (NbS) in Sweden and The Guayas River Basin, no aparece en el sistema dentro del área de FIMCM, asumo que fue presentado por CADS; no ha adjuntado evidencia de esto. Sin embargo, solicitó una estancia relacionada con este proyecto anteriormente.
4. No hay manuscrito- borrador adjunto del artículo que dice se enviará a publicación.
5. No hay evidencia de que participa en propuesta enviada, solo está una página de la misma.

Asimismo, manifiesta que, aun considerando que presente las evidencias mencionadas para lo descrito en los numerales del 2 al 5, considera que no es pertinente asignar carga de investigación durante el primer término académico o sea PAO 1, 2024-2025, dado que tanto la profesora Nolivos como FIMCM se verían perjudicados por lo descrito en el numeral 1, ya que estamos finalizando el séptimo mes del año.

- El Consejo de Unidad Académica FIMCM, en sesión de 31 de julio de 2024, emitió la siguiente resolución:
“**C.U.A.FIMCM-031-2024: Considerando**

*Que, el Art. 19 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal de Educación Superior establece que el régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas **podrá modificarse** temporal o permanentemente, **según la necesidad institucional**, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio. **En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico.** En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.*

Que, el Art. 20 ibidem señala, en su literal a), que las condiciones para la modificación del régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo, estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. Asimismo, en su artículo b), se establece que, cuando la modificación implique

el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente.

*Que, la Guía para la planificación académica 2024-2025 expedida por el Vicerrectorado de Docencia señala que la planificación académica para el año académico 2024-2025 en la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) es un compromiso que va más allá de la simple estructuración de horarios de clases y materias a impartir; implica una **estratégica asignación de recursos** y que dicha planificación se realizará de **manera anual**.*

*Que, con oficio Nro. ESPOL-FIMCM-SUBDEC-2024-0045-O, la Dra. Indira Nolivos, docente de la FIMCM, solicitó al Decano de FIMCM **poner a consideración del Consejo** de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM) de la ESPOL **sobre la necesidad del cambio de su tiempo de dedicación laboral de medio tiempo a tiempo completo**, una vez que finalizó mi período de dedicación laboral de medio tiempo, tal como consta en la resolución 23-05-157 del Consejo Politécnico y se **actualice su planificación académica para el presente año académico incluyendo un tiempo de dedicación a investigación de 20 horas**.*

En virtud de lo cual, se resuelve:

1. No considerar necesario el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de la Dra. Indira Nolivos Álvarez, docente de FIMCM y, en consecuencia, no se actualizará su planificación académica para el presente período académico incluyendo un tiempo de dedicación a investigación de 20 horas, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

** **Presupuestario:** No es viable, ya que la planificación académica 2024-2025, se realiza de manera anual y con ello se realiza la respectiva asignación de recursos, desde inicios del año, tanto para el PAE, PAO 1-2024 y PAO 2-2024.- * **Académico:** No es factible, ya se ha cumplido la totalidad del PAE 2024, el 75% del PAO 1-2024 y todas las materias (Docencia) ya se encuentran asignadas, según la Planificación Académica 2024-25, por lo que no sería viable un cambio de dedicación docente desde MT a TC vía aumento de carga de Docencia, de acuerdo con lo manifestado por el Coordinador de la Carrera de Oceanografía, en su comunicación de julio 30 de 2024.- * **Investigación:** No es recomendable, dado que, los períodos de evaluación de los entregables de investigación son de dos años calendario y se cuentan desde el inicio del año o desde mitad del año (junio), por lo que, tanto la profesora Nolivos como FIMCM, se verían perjudicados, ya que se está finalizando el séptimo mes del año, conforme lo manifestado por la Coordinadora de Investigación de la FIMCM, en comunicación de julio 30 de 2024.*

2. *En virtud de lo resuelto en el numeral 1 de esta resolución, la Dra. Indira Nolivos Álvarez mantendrá su dedicación a medio tiempo por el período académico 2024-1.*
3. *Notificar la presente resolución a la Dra. Indira Nolivos para su conocimiento y manejo respectivo.”.*

Con comunicación de septiembre 17 de 2024, la Dra. Indira Nolivos manifiesta su voluntad de mantener su carga de trabajo a medio tiempo de dedicación laboral, durante el segundo término del presente año académico 2024-2025.

En virtud de dicha solicitud, el Consejo de Unidad Académica FIMCM en sesión de 25 de septiembre de 2024, conoció dicha comunicación y emitió la siguiente resolución:

C.U.A.FIMCM-044-2024: Considerando

*Que, el Art. 19 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal de Educación Superior establece que el régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera. Para que se produzca la **modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio**. En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.*

Que, con comunicación de septiembre 17 de 2024, la Dra. Indira Nolivos manifiesta su voluntad de mantener su carga de trabajo a medio tiempo de dedicación laboral, durante el segundo término del presente año académico 2024-2025.

*En virtud de lo cual, se resuelve que la **Dra. Indira Nolivos Álvarez mantendrá su dedicación a medio tiempo por el período académico 2024-2.**”.*

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico

APROBAR el régimen de dedicación a medio tiempo de **Indira Nolivos Álvarez, Ph.D.**, profesora titular de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, por los periodos académicos 2024-1 y 2024-2.

C-DOC-2024-180.- DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL BIÓLOGO MARCO ÁLVAREZ GÁLVEZ COMO PROFESOR HONORARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM, PARA EL PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-2025.

Con base en el oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2024-0495-O** con fecha 27 de noviembre de 2024, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Joffre Chanabá Ruiz, Decano de FIMCM, relativo a la designación y contratación del Biólogo **Marco Álvarez Gálvez** como profesor honorario a tiempo parcial (11 horas) en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, para el I y II Período Académico Ordinario 2025-2026, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

DESIGNAR al Biólogo **Marco Álvarez Gálvez** como profesor honorario a tiempo parcial (11 horas) en la carrera Acuicultura de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, y **APROBAR** su contratación para el I y II Período Académico Ordinario 2025-2026, considerando que ha obtenido calificaciones de evaluación de desempeño de 9,79 y 9,94 en los años 2022 y 2023, respectivamente.

C-DOC-2024-181.- EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA Y LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN RMU PARA FINALIZAR ESTUDIOS DOCTORALES, A FAVOR MSC. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, BECARIO Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Con referencia al Memorando Nro. **MEM-FIEC-0223-2024**, 23 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre "***Resolución Nro. CUA-FIEC-2024-10-21-235.- Solicitud de prórroga al contrato de beca y licencia a tiempo completo para finalizar estudios doctorales del MSc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO***", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044", informo a usted lo siguiente:

1. Mediante "Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales" celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la

Universidad de Ghent, Gante, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.

2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al

Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

7. El 31 de marzo de 2023, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

8. El 10 de mayo de 2024, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

9. Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0159-2024, del 01 de octubre de 2024 emitido por el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Profesor Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, explicando a detalle las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

“La principal razón por la que solicité la extensión anterior fue debido a que aún estaba esperando la aceptación de uno de mis artículos científicos, requisito necesario para poder defender mi tesis. El 11 de mayo del presente año, mi artículo titulado “A Display-Adaptive Pipeline for Dynamic Range Expansion of Standard Dynamic Range Video Content” fue aceptado y actualmente ha sido publicado en la revista Applied Sciences (<https://www.mdpi.com/2076-3417/14/10/4081>). Mi otro artículo, titulado “xDR Dataset: A Cinematic Natively Graded HDR & SDR Dataset for Evaluation of Inverse Tone Mapping Methods”, está en la segunda ronda de revisión para ser publicado en la revista Signal Processing: Image Communication. En este último, se requirió una revisión mayor que implicaba realizar un experimento de rendimiento de mi algoritmo

de transformación de imágenes LDR a HDR utilizando secuencias de video en lugar de imágenes estáticas como se presentó inicialmente. Actualmente estoy finalizando la actualización de mi tesis, la cual ya ha sido elaborada en su mayoría. No obstante, debe incluir los experimentos objetivos y subjetivos sugeridos en mi último artículo, los cuales están en proceso de elaboración. Cabe señalar que este tipo de experimentos requiere tiempo debido a la preparación necesaria, especialmente porque incluyen experimentos con observadores humanos.

A pesar de que me recomendaron reincorporarme a la ESPOL en el próximo calendario académico y reanudar mis actividades en la institución, solicito encarecidamente que se reconsidere esta petición. Considero que combinar mis estudios e investigaciones con las actividades académicas en la ESPOL supondría una carga excesiva que afectaría mi capacidad para concentrarme plenamente en completar mi tesis.

Por lo expuesto, solicito que se me otorgue una licencia a tiempo completo sin RMU de 6 meses adicionales, hasta el 8 de febrero del 2025. Esto me permitiría completar mi tesis, realizar la defensa privada y pública, y llevar a cabo toda la documentación necesaria para convalidar mi título en Ecuador.

Adjunto a este documento encontrará una carta de mi tutor explicando la necesidad de esta prórroga (original en inglés) la cual incluye una certificación por parte de mi tutor de que he cumplido con los requisitos para solicitar mi examinación doctoral junto con el nuevo cronograma que hemos acordado.

...

10. Mediante Memorando Nro. MEM-FIEC-0223-2024, 23 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2024-08-30-200, adoptada en sesión del 30 de agosto de 2024 indicando:

...

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-10-21-235

Con base al Reglamento de becas y ayudas económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, REG-ACA-VRA-044, y de acuerdo al reporte sobre el progreso académico del becario Mgr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, se recomienda APROBAR la

solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales desde el 9 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 y licencia a tiempo completo, sin ayuda económica, para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, por la razón de que el becario está finalizando la actualización de la tesis, la cual ya ha sido elaborada en su mayoría. No obstante, debe incluir los experimentos objetivos y subjetivos sugeridos en su último artículo, los cuales están en proceso de elaboración. Cabe señalar que este tipo de experimentos requiere tiempo debido a la preparación necesaria, especialmente porque incluyen experimentos subjetivos que implican la evaluación de varios métodos diferentes y la participación de al menos 20 personas, de acuerdo a los comentarios realizados por los tutores.

El Consejo de Unidad Académica de la FIEC, continuará con reuniones vía zoom con el Mgtr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho y su codirector de tesis, Daniel Ochoa Donoso, Ph.D., cada dos meses para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado.

...

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0445-2024 del 07 de noviembre de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y a lo descrito en el Artículo 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Artículo 27.- Duración. - *Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.*

En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años. Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento.

Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la prórroga al Contrato sin Ayuda Económica y Licencia a tiempo completo sin RMU, solicitada por el becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la prórroga al Contrato sin Ayuda Económica solicitada por el becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
2. **CONCENDER** la licencia a tiempo completo sin RMU, al becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

C-DOC-2024-182.- FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE COMPENSACIÓN DE CARLOS EDUARDO MARTILLO BUSTAMANTE, Ph.D., BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, FICT.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FICT-OFC-0353-2024**, con fecha 29 de octubre de 2024, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, dirigido a Cecilia A. Paredes V, Ph. D., Rectora de la ESPOL, referente a la finalización del período de compensación de Carlos Eduardo Martillo Bustamante, Ph.D., con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 38.- Formas de devengación o compensación., a continuación, se pone a su conocimiento y por su intermedio al Consejo Politécnico, la Resolución CUA-FICT-2024-10-24-111, adoptada por el Consejo de Unidad Académica en sesión de 24 de octubre de 2024:

CUA-FICT-2024-10-24-111.- Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, conocen la **Notificación de Finalización de período de devengación de Becarios de FICT**, del Ph.D. **Carlos Eduardo Martillo Bustamante**, mediante **OFICIO-ESPOL-UTH-0208-2024-O**, donde la Unidad de Talento Humano informa que ha cumplido con el período de devengación determinado en el contrato de la beca otorgada para realizar estudios **Doctorales en la Universidad de Sophia Antipoli de Niza**, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Identificación	Becario	Tipo de compensación	Tiempo de Estudio	Cant. tiempo a compensar	Tiempo a compensar	Tiempo compensado	Tiempo por compensar	Estado compensación
1	0915526818	CARLOS EDUARDO MARTILLO BUSTAMANTE	Vinculación	4 Años(s) 0 mes(es) 0 día(s)	DOBLE	8 Año(s) 0 mes(es) 0 día(s)	8 Año(s) 0 mes(es) 0 día(s)	0 Año(s) 0 mes(es) 0 día(s)	Fin de Compensación

Por lo expuesto, con base en la Notificación de la Unidad de Talento Humano, el Consejo de Unidad Académica de la FICT resuelve, **INFORMAR** al Consejo Politécnico, la **finalización del período de compensación** por parte de **Carlos Eduardo Martillo Bustamante, Ph.D.** y **RECOMENDAR** la **declaración de la terminación del contrato de beca** correspondiente.

La Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el cumplimiento del periodo de devengación por parte de Carlos Eduardo Martillo Bustamante, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca por el cumplimiento de sus obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, que deberá ser suscrita por las partes intervinientes.

C-DOC-2024-183.- CAMBIO DE REQUISITOS EN LA MALLA DE LA CARRERA ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCSH-OFC-0372-2024**, con fecha 26 de agosto de 2024, referente a la resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, realizada mediante consulta el 15 de agosto del presente año, la misma que transcribo a continuación:

Resolución CUA-FCSH-2024-15-08-037: **RECOMENDAR** la aprobación de la propuesta de cambios de requisitos para el flujo de la malla de la carrera Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, elaborado por la M.Sc. Mariela Pérez Moncayo, Coordinadora académica de la carrera.

Considerando el oficio **ESPOL-FCSH-OFC-0512-2024** con fecha 26 de agosto de 2024, referente al alcance del Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0372-2024, sobre la Resolución CUA-FCSH-2024-15-08-037 del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales Humanísticas sobre la RECOMENDACIÓN de la aprobación de la propuesta de cambios de requisitos para el flujo de la malla de la carrera Arqueología de la FCSH. En ese sentido, se adjunta el informe para cambio de requisitos y correquisitos de los flujos de materias de arqueología para 2025, documento solicitado por la Comisión de Docencia para continuar con el respectivo trámite.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la propuesta de cambio de pre-requisitos y co-requisitos para la malla de la carrera Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales Humanísticas, FCSH, con vigencia desde el PAO 1-2025, según detalle:

PROPUESTA DE CAMBIOS DE REQUISITOS PARA EL FLUJO DE LA MALLA DE ARQUEOLOGÍA - 2025

NIVEL	MATERIA	REQUISITOS ANTERIORES	MALLA 2025
100 - II	ARQUEOLOGÍA DEL VIEJO MUNDO	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA
		PRE-REQUISITO: GEOGRAFÍA FÍSICA	
	TEORIA ANTROPOLÓGICA Y ARQUEOLÓGICA	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA
	ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR I	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA
PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA Y ETNOHISTORIA		PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA Y ETNOHISTORIA	
200 - I	ARQUEOLOGÍA SOCIAL LATINOAMERICANA	PRE-REQUISITO: TEORÍA ANTROPOLÓGICA Y ARQUEOLÓGICA	PRE-REQUISITO: TEORÍA ANTROPOLÓGICA Y ARQUEOLÓGICA
	ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR II	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR I	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR I
		CO-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA SOCIAL LATINOAMERICANA	
	PRIMER POBLAMIENTO AMERICANO	CO-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR II	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL VIEJO MUNDO
	GEOMÁTICA	PRE-REQUISITO: GEOGRAFÍA FÍSICA	PRE-REQUISITO: GEOGRAFÍA FÍSICA
PRE-REQUISITO: MATEMÁTICAS		PRE-REQUISITO: MATEMÁTICAS	
200 - II	ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA	PRE-REQUISITO: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL VIEJO MUNDO
	ARQUEOLOGÍA ANDINOAMERICANA	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA SOCIAL LATINOAMERICANA	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA SOCIAL LATINOAMERICANA
			PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR II
	ARQUEOLOGÍA DE MESOAMÉRICA	CO-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA ANDINOAMERICANA	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA SOCIAL LATINOAMERICANA
		PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL VIEJO MUNDO	
PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA SOCIAL LATINOAMERICANA			
ARQUEOLOGÍA DE LAS TIERRAS BAJAS DE SUDAMÉRICA Y DEL CARIBE	PRE-REQUISITO: PRIMER POBLAMIENTO AMERICANO	PRE-REQUISITO: PRIMER POBLAMIENTO AMERICANO	
		PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR II	
300 - I	CAMPO DE ARQUEOLOGÍA I	PRE-REQUISITO: GEOMÁTICA	PRE-REQUISITO: GEOMÁTICA
		PRE-REQUISITO: PRIMER POBLAMIENTO AMERICANO	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA ANDINOAMERICANA
	BIOARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA	PRE-REQUISITO: ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA
CO-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA I		CO-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA I	

	CAMPO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL I	CO-REQUISITO: BIOARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: TEORÍA ANTROPOLÓGICA Y ARQUEOLÓGICA PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DEL ECUADOR II
300 - II	LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA I	PRE-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA I	PRE-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA I
		PRE-REQUISITO: ESTADÍSTICA	PRE-REQUISITO: ESTADÍSTICA
	ORÍGENES DE LOS ESTADOS PREHISPÁNICOS	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DE MESOAMÉRICA	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DE MESOAMÉRICA
			PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA ANDINOAMERICANA
400 - I	CAMPO DE ARQUEOLOGÍA II	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DE LAS TIERRAS BAJAS DE SUDAMÉRICA Y DEL CARIBE	PRE-REQUISITO: ARQUEOLOGÍA DE LAS TIERRAS BAJAS DE SUDAMÉRICA Y DEL CARIBE
		PRE-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA I	PRE-REQUISITO: LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA I
	CAMPO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL II	PRE-REQUISITO: CAMPO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL I	PRE-REQUISITO: CAMPO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL I
		CO-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA II	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	CO-REQUISITO: CAMPO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL II	CO-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA II	
		PRE-REQUISITO: CAMPO DE ANTROPOLOGÍA I	
400 - II	LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA II	PRE-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA II	PRE-REQUISITO: CAMPO DE ARQUEOLOGÍA II
	MATERIA INTEGRADORA EN ARQUEOLOGÍA	PRE-REQUISITO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	PRE-REQUISITO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA
			PRE-REQUISITO: CAMPO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL II

>>0<<